



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Lunes 16 de Mayo de 2011 - Extraordinario Número 12

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Secretaría Técnica

33.- Texto íntegro de la Ordenanza del Impuesto sobre la Importación en la Ciudad de Melilla, y gravámenes complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

33.- En el BOME número 4805 de fecha 5/4/2011, se ha publicado la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), modalidad Importación.

Se procede a publicar íntegramente el texto definitivo de Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), modalidad Importación, compuesto por su texto normativo, así como de dos anexos de los tipos impositivos aplicables. El Anexo I se agrupa teniendo en cuenta los tipos impositivos y el anexo II se agrupa teniendo en cuenta las mercancías y tipos impositivos clasificados en función del arancel de aduanas.

Melilla, 11 de mayo del 2011.

El Secretario Técnico. José Ignacio Escobar Miravete.

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN

ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE LA IMPORTACIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS APLICABLES SOBRE LAS LABORES DEL TABACO Y CIERTOS CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.-

La presente Ordenanza Fiscal tiene por objeto regular el Impuesto Indirecto de carácter municipal, que grava la importación de toda clase de bienes muebles corporales en la ciudad, de conformidad con la Ley 8/91 de 25 de marzo del "Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla", con las modificaciones establecidas por el R.D.L. 14/1.996, de 8 de noviembre, el artículo 68 de la Ley 13/1.996 de 30